

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA N° 550-MSB

San Borja, 29 de octubre de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTOS; en la XX-2015 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre de 2015, el Dictamen N° 059-2015-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales y Dictamen N° 030-2014-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, sobre el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; así como, potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o abrogan de los arbitrios, tasas, licencias, derecho y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1533 (modificada por la Ordenanza N° 1833-MML) la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, publicada el 27 de junio de 2011 y establece en la Séptima Disposición Final que "las Ordenanzas distritales que aprueben los derechos de emisión mecanizada deberán ser ratificadas anualmente...";

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de San Borja, por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2016; fijándose en S/2.13 (Dos y 13/100 Nuevos Soles), el monto que deben abonar los contribuyentes por dicho derecho, estableciéndose asimismo que los contribuyentes abonarán adicionalmente la suma de S/0.20 (Veinte Céntimos de Nuevo Sol) por cada hoja adicional de HR, PU y HLA y la suma de S/0.27 (Veintisiete Céntimos de Nuevo Sol) por cada hoja adicional de IMG (Plano y foto);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE
ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2016**

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Estructura de Costos (Anexo I), el Informe Técnico de Distribución del Costo y la Estimación de Ingresos (Anexo I) que por concepto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2016, como parte integrante de la presente Ordenanza.

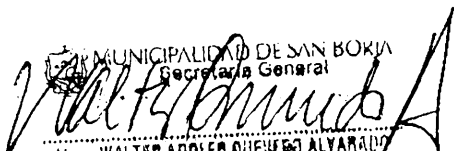
ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese en S/.2.13 (Dos y 13/100 Nuevos Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2016, tratándose de una sola unidad predial.

Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente la suma de S/.0.20 (Veinte Céntimos de Nuevo Sol) por cada hoja adicional de HR, PU y HLA y la suma de S/. 0.27 (Veintisiete Céntimos de Nuevo Sol) por cada hoja adicional de IMG (Plano y foto).

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, la información contenida en la presente Ordenanza se encontrará en la página Web (www.munisanborja.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Borja.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General
Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
MARCO ALVAREZ VARGAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

000093

ANEXO I

ESTRUCTURA DE COSTOS - DERECHO DE EMISIÓN EJERCICIO 2016

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICAC.	COSTO TOTAL S/.	%
COSTOS DIRECTOS					102 116.36	98.62%
COSTO MANO DE OBRA DIRECTA (*)					7 055.88	
<u>Personal Contratado CAS</u>						
Analista de Registros	1	persona	2 853.95	80.00%	2 283.16	
Analista de Tecnologías de la Información	1	persona	4 653.95	31.00%	1 442.72	
<u>Personal Servicio TERCEROS</u>						
Depurador de Base de Datos	1	persona	1 800.00	100.00%	1 800.00	
Verificador de Registros	1	persona	1 800.00	85.00%	1 530.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					95 060.47	
<u>Materiales</u>						
Toner	1	unidad	512.27	30.00%	153.68	
Papel	1	millar	26.79	100.00%	26.79	
<u>Servicios de Terceros</u>						
Servicio de Impresión	1	servicio	94 880.00	100.00%	94 880.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					1 424.06	1.38%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					1 373.09	
<u>Personal Contratado (CAS)</u>						
Jefe de Unidad de Servicio y Orientación Tributaria	1	persona	9 153.95	15.00%	1 373.09	
GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS					50.97	
<u>Otros</u>						
Movilidad	1	recibo	50.97	100.00%	50.97	
TOTAL GENERAL S/.					103 540.42	100.00%

(*) Se está considerando la dedicación promedio del personal de cada área operativa.

(*) Tiempo de duración: 01 mes

COSTO TOTAL DEL DERECHO DE EMISIÓN 2016

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO x UNIDAD S/.	COSTO TOTAL	%
Costo Permanente Estimado				
Tapa	42 040	0.43	18 077.20	17.46%
Contratapa	42 040	0.43	18 077.20	17.46%
Hoja de Resumen	42 040	0.20	8 408.00	8.12%
Hoja de Liquidación Predial	42 040	0.20	8 408.00	8.12%
Predio Urbano	42 040	0.20	8 408.00	8.12%
Foto y Plano	42 040	0.27	11 350.80	10.96%
Hoja de Liquidación de Arbitrios	42 040	0.20	8 408.00	8.12%
Hoja de Actualización de Datos	42 040	0.20	8 408.00	8.12%
Sub Total Permanente			89 545.20	86.48%
Costo Variable Estimado				
Hoja de Resumen	541	0.20	108.20	0.10%
Predio Urbano	43 484	0.20	8 696.80	8.40%
Foto y Plano	11 406	0.27	3 079.62	2.97%
Hoja de Liquidación de Arbitrios	10 553	0.20	2 110.60	2.04%
TOTAL			103 540.42	100.00%